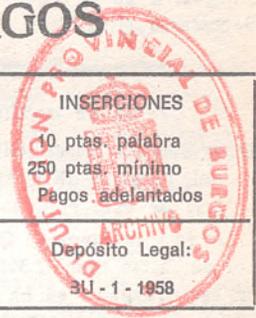




# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas    :-    De años anteriores: 50 pesetas	<b>INSCRIPCIONES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: 3U-1-1958
<b>Año 1982</b>	<b>Lunes 8 de febrero</b>	<b>Número 30</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

##### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Agapito González Cotero, vecino de Lerma, adjudicatario de las obras de "distribución y saneamiento en Santibáñez del Val".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 22 de enero de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

549.—1.400,00

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

##### Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su Partido, en autos de menor cuantía número 538/1981, seguidos a instancia del

Banco Central, S. A., representado por el procurador Sra. Alvarez Omaña, contra don Jesús Ricardo García García, vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia Juez Sr. Olías Grinda: En Burgos, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Conforme se solicita, a virtud de la rebeldía del demandado, se decreta la retención de sus bienes muebles y embargo de inmuebles y encontrándose dicho demandado, D. Jesús Ricardo García García en ignorado paradero, se decreta retenido a las resultas de este procedimiento y para garantizar la cantidad de sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con setenta céntimos,

reclamada, el coche de su propiedad, marca Renault matrícula BU-7894-D notificando esta providencia a aquél mediante edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose el oportuno oficio.

Igualmente se decreta la anotación de dicha retención del vehículo, en la Jefatura Provincial de Tráfico, expidiéndose para que tenga lugar, el oportuno oficio al Sr. Jefe Provincial de Tráfico de Burgos.

Hágase entrega de los despachos acordados expedir, al Procurador de la actora para su cumplimiento, con facultad al portador para intervenir en el mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. firmados: José Luis Olías. Ante mí: Ramón Angel Gallardo Sánchez. Rubricados.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

La suscripción para 1982, de 3.000 ptas. puede ser abonada mediante su remisión a la Diputación Provincial, indicando el nombre que figura en la fajilla del «Boletín Oficial», a través de cualquier Caja de Ahorros o Banco, o por giro postal, a comodidad del suscriptor.

Las Corporaciones locales se limitarán a señalar a esta Administración el número de cuenta y entidad de crédito en la que desean les sea cargada su suscripción, de dos mil pesetas, no debiendo, por tanto, enviar cantidad alguna.

Burgos, febrero de 1982.

LA ADMINISTRACION.

referido demandado don Jesús Ricardo García, por su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 26 de enero de 1982. — Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación*

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 2.300/81, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 26 de enero de 1982. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 2.300 de 1981, sobre imprudencia con lesiones, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, y en el que figura como perjudicada Isaura Silva Almeida, de 42 años de edad, casada, sus labores y vecina de Francia, 77550 Reau Rte. Nationale 105 Chez Mr. Bouziqgues, contra José Moreira Da Costa, de 40 años de edad, casado, obrero y con el mismo domicilio que la anterior, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado José Moreira Da Costa, de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la perjudicada Isaura Silva Almeida y al inculpado José Moreira Da Costa, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 27 de enero de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

#### *Cédula de notificación*

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 2.209/81, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 21 de enero de 1982. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 2.209 de 1981, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en virtud de denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figura como perjudicado Manuel Machado Lopes, de 28 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en 73000 Chemseny (Francia), número 333, de la Rue du Pre de L'ane, contra Ramón Barbadillo González, de 55 años de edad, casado, funcionario y vecino de esta ciudad, calle Reyes Católicos, núm. 10, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Ramón Barbadillo González, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Joaquín Martínez Herrán. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Manuel Machado Lopes, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 22 de enero de 1982. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

#### **Juzgado de Distrito número dos**

##### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas 1.324/81, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a veintiseite de Enero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por D. José

Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.324/81, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Francisco Sánchez Echepare, de 23 años, casado, conductor, vecino de Burgos, Camino de los Andaluces número 1, 1.º A, en la actualidad en ignorado paradero, y Francisco Echepare Cuñado, de 24 años, soltero, conductor, vecino de Burgos, C/ San Francisco núm. 117-bajo; y como responsable civil Hipólito Echepare Cuñado, de 25 años, casado, conductor, vecino de Burgos, calle Camposa núm. 30, bajo, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y denunciante Librada Feria Barrio, de 24 años, soltera, auxiliar de enfermera, vecina de Barcelona, calle de Santa Otilia número 28-4.º, 3.ª, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Sánchez Echepare, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, a que indemnice a la perjudicada Librada Feria Barrio en la cantidad de cuarenta y dos mil ochenta y seis pesetas por los daños ocasionados en su vehículo y pago de la mitad de las costas del juicio, debiendo absolver de la falta que se le imputaba a Francisco Echepare Cuñado, y declarando de oficio la mitad restante de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. — E/. José Joaquín Martínez. Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la Provincia, al condenado Francisco Sánchez Echepare, se expide en Burgos, a 28 de enero de 1982. — El Secretario (ilegible).

#### **LERMA**

#### **Juzgado de Primera Instancia**

##### *Requisitoria*

El Ilmo Sr. D. José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado Juez del

Juzgado de Instrucción núm. dos de Burgos, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Instrucción de Lerma y su Partido.

Por la presente que se expide en méritos del sumario de urgencia número 14/1981, por robo de dinero y hurto de una bicicleta, contra Jesús Fernando Calonge Ruiz, de 21 años de edad, soltero, hijo de Antonio y de María Presentación, natural de Soria, con último domicilio conocido en Burgos y Soria, se cita y llama al mismo para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en los Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tenga conocimiento del paradero del procesado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le trasladen e ingresen en la prisión de Burgos a disposición de este Juzgado.

Dado en Lerma, a 26 de enero de 1982. — E/. José Luis López-Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).

### Juzgado de Distrito

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

Por la presente y a virtud de resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 160 de 1981, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Belkacem Ben Mohamed Elayadi, mayor de edad, obrero, natural de Ait Sidi Bella (M) y con último domicilio conocido del mismo en 11 Rue Fournier Lacharmie y también en HLM Pagot, número 9, Coulouneix-Chamiers 24.000 Perigueu de Francia, ha acordado hacer saber a citado condenado que la tasación de costas practicada en los autos en cuantía de 32.337 pesetas, ha adquirido firmeza y al propio tiempo se le requiere para que dentro del término de diez días haga efectivo en este Juzgado el importe de la cantidad indicada.

Al propio tiempo se requiere a las autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tenga conocimiento del paradero de dicho condenado lo comuniquen a este Juzgado, significando a dichas autoridades y Policía Judicial, de que no procede en ningún caso por los hechos objetos del presente juicio de faltas la detención del penado, sino únicamente se comunique a este Juzgado el domicilio y actual paradero del mismo.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al penado Belkacem Ben Mohamed Elayadi, expido la presente en Lerma, a 30 de enero de 1982.—El Secretario (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Delegación de Burgos

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

1.º D. Gregorio Carcedo Aragozo solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Los Propios, Término Municipal de San Medel.

2.º D. José Maestu Herrán solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "La Revilla", Término Municipal de Condado de Treviño.

3.º D. Francisco Serrano Broto, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Los Pradillos", Término Municipal de Villaur de Herreros.

4.º El Ayuntamiento de Vallegera solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "La Muñeca", Término Municipal de Vallegera.

5.º La Cooperativa del C. "Santiago Apóstol" solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Las Navas", Término Municipal de La Horra.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, C/ Madrid, número 17, Burgos.

Burgos, 21 de enero de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

574.—1.810,00

### MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Al amparo del artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973 y sin perjuicio de las rectificaciones que proceden como consecuencia de los recursos que prosperen, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo agrario, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan en la zona de Laño (Cdo. de Treviño-Burgos), a partir del día en que este aviso se haga público en el Boletín Oficial de la provincia.

A tenor del artículo 221 de la citada Ley, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Vitoria, 26 de enero de 1982.— El Jefe Provincial (ilegible).

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Convenios Colectivos

Resolución de 28 de enero de 1982, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo provincial de trabajo de la actividad de "Confección de Prendas de Peletería".

Visto el acuerdo de fecha 20 de enero de 1982, recibido en este Organismo el 26 del actual, suscrito por la Comisión paritaria del Convenio Colectivo de esta provincia del sector de "Confección de Prendas de Peletería", que fue inscrito en el registro de esta entidad el día

9 de marzo de 1981 (B. O. P. del 30 de abril de 1981), por el que se revisa la tabla salarial del referido Convenio en cumplimiento de lo establecido en su art. 9.º, correspondiente al período anual de 1982.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la referida Comisión.

Segundo. — Remitir el texto original de este acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAG) de esta provincia.

Tercero. — Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Burgos, 28 de enero de 1982. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel-Francisco Lancha Azaña.

\* \* \*

**A C T A**

*Asistentes*

*Empresarios*

D. José González Gutiérrez.

D. Angel Pelayo.  
D. Carlos Rojas.  
D. Mariano Palacios Marín.

*Trabajadores*

D. Miguel Angel Ibáñez.  
Doña Pilar Lara Valdivielso.  
Doña Pilar Maeso Izquierdo.  
Doña María del Carmen Casado Santamaría.  
Doña Concepción Ladrón Aguado.

*Asesores*

D. Jesús Martínez Cajal (F.A.E.).  
D. Luis Ausín (U.S.O.).  
D. José Luis Menéndez (U. S. O.).

*Secretaria*

Doña Nuria Moliner Aramendía.

En Burgos, siendo las once horas del día 20 de enero de 1982, se reúne en el salón de actos de la F. A. E. la Comisión paritaria del Convenio Colectivo de trabajo, de ámbito provincial, para la actividad de "Confección de Prendas de Peletería", con el fin de proceder a la revisión salarial prevista en el art. 9 del citado Convenio, actuando como Secretaria doña Nuria Moliner Aramendía.

Dicha Comisión acuerda:

1.º — Aplicar un incremento del 10,50 % sobre las nuevas tablas salariales resultantes de adicionar en la columna denominada "Salario base" las 2.305 pesetas correspondientes al concepto "Plus de transporte".

2.º — Elaborar en la forma antes citada las nuevas tablas, que regirán desde el día 1 de enero de 1982 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

3.º — La supresión del art. 13 del citado Convenio, referido al Plus de transporte a partir del momento de la unificación de las columnas salariales ya citadas.

4.º — Envío a la Delegación Provincial de Trabajo del presente acta, así como de las nuevas tablas salariales para su publicación en el B. O. P.

Efectuada la lectura del presente acta y de las tablas salariales citadas, se levanta la sesión siendo las doce horas del día de la fecha. En prueba de conformidad los asistentes suscriben ambos documentos por quintuplicado ejemplar para su remisión a la Delegación Provincial de Trabajo. De todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**TABLA SALARIAL**

Sección - Categoría	Salario mensual	Total ret. anual	Sección - Categoría	Salario mensual	Total ret. anual
<i>Peletería</i>			<i>Servicios comunes</i>		
Patronista ... ..	47.927	738.076	Dependiente mayor ... ..	39.012	600.785
Oficial cortador de 1.º ... ..	41.668	641.687	Dependiente mayor de 25 años ... ..	35.846	552.028
Oficial cortador de 2.º ... ..	38.466	592.376	Dependiente de 22 a 25 años.	35.010	539.154
Oficial cortador de 3.º ... ..	36.756	566.042	Peón ... ..	35.010	539.154
Ayudante de cortador ... ..	35.846	552.028	Aprendiz de 16 a 17 años ...	22.506	346.592
Oficial maquinista de 1.º ... ..	36.756	566.042	Ordenanza ... ..	35.010	539.154
Oficial maquinista de 2.º ... ..	35.846	552.028	Mozo de almacén ... ..	35.010	539.154
Oficial maquinista de 3.º ... ..	35.373	544.744	Botones recadero de 16 a 17 años ... ..	22.506	346.592
Oficial forrador de 1.º ... ..	35.846	552.028	Conductor ... ..	38.466	592.376
Oficial forrador de 2.º ... ..	35.373	544.744	Vigilante o guarda ... ..	35.010	539.154
Oficial forrador de 3.º ... ..	35.010	539.154	Mujer limpieza ... ..	34.906	537.552
Oficial modista de 1.º ... ..	38.466	592.376	<i>Administración</i>		
Oficial modista de 2.º ... ..	36.756	566.042	Jefe de Sección ... ..	41.668	641.687
Oficial modista de 3.º ... ..	35.846	552.028	Jefe de Negociado ... ..	40.920	630.168
<i>Ante. napa y novac</i>			Oficial de 1.º ... ..	36.705	565.257
Patronista ... ..	47.927	738.076	Oficial de 2.º ... ..	35.810	551.474
Oficial cortador de 1.º ... ..	38.466	592.376	Auxiliar ... ..	34.937	538.030
Oficial cortador de 2.º ... ..	36.756	566.042	Aspirante de 16 a 17 años.	22.506	346.592
Oficial cortador de 3.º ... ..	35.846	552.028	Telefonista ... ..	34.937	538.030
Oficial maquinista de 1.º ... ..	36.756	566.042	Viajante ... ..	38.430	591.822
Oficial maquinista de 2.º ... ..	35.846	552.028			
Oficial maquinista de 3.º ... ..	35.373	544.744			
Planchador ... ..	35.010	539.154			
Preparador, pegador y forrador ... ..	35.010	539.154			

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2261/69 de 24 de julio, se les notifica sus débitos con el Ayuntamiento de Burgos a través del "Boletín Oficial" de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocer su actual paradero.

### Impuesto de plus valía

PP. Franciscanos de la provincia de Castilla de San Gregorio Magno: 15.324 pesetas.

D.<sup>a</sup> Concepción de Pedro Iribarri: 10.385 pesetas.

D. Mariano Tello Sáiz Pardo: 18.819 pesetas.

Los débitos deberán ingresarse en la Depositaria Municipal del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 28 de enero de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por Construcciones Castellanas del Arlanza, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gasóleo para 46 viviendas sitas en la calle Eladio Perlado, esquina con Avda. de Santiago, exp. 12/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento,

donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de enero de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

559.—1.730,00

El Recaudador de este Excelentísimo Ayuntamiento,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, contra Industrial Castellana, S. A., con domicilio en calle Tinte, número 6, de esta ciudad, por los conceptos de Entrada de Carruajes de 1977, Impuesto Municipal de Circulación de vehículos de los ejercicios de 1976 y 1978, Basura Industrial de los ejercicios de 1977, 1978 y 1979, Radicación de los ejercicios de 1977, 1978 y 1979, por un importe por principal de 249.131 pesetas, 20 por 100 de apremio, 49.826 pesetas y 36.000 pesetas de costas presu-puestadas, se ha dictado con fecha 14 de enero de 1982, la siguiente:

Providencia: Autorizada con fecha 14 de enero de 1982, la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente, cuyo embargo se realizó por diligencia de 14 de enero de 1981, en expediente administrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de marzo de 1982, a las 11,30 horas, en el Juzgado de Distrito número 2, y observarse en sus trámites de realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Parcela de terreno sita en Burgos y su barrio de Villayuda a los pagos de Tras la Huerta Rabaglillos y otros de 1.548,50 metros cuadrados. Linda al Norte, finca de donde se segrega destinada a la calle número 13 del Polígono Gamonal Villayuda; Sur, finca núm. 102 del Polígono Catastral, número 52 de los catorce de Gamonal; Este, terreno de la finca de donde se se-

grega, destinado a calle número 10, y Oeste, terrenos de Azucarera San Pascual, S. A. Está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de Industrial Castellana, S. A., en el Tomo número 2.345, Folio número 54, Finca número 135.

El tipo de subasta en primera licitación será de 712.310 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste, que se ingresará en firme en la Caja Municipal, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los Títulos de Propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Aranda de Duero, número 5, hasta dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes del inmueble citado, podrán promover su instrucción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el artículo 6.º de la Ley Hipotecaria.

6.º Que el Ayuntamiento de Burgos, se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 30 de enero de 1982. — El Recaudador (ilegible).

El Recaudador de este Excelentísimo Ayuntamiento,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, contra don Tomás Gamarra Alcalde, con domicilio en la C/ Gral. Dávila, número 25 de esta ciudad, por los conceptos

de Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de los ejercicios de 1976, 1977, 1978 y 1979; Licencia de Obras de 1980; Basura Domiciliaria y Tratamiento de Basura del ejercicio de 1977; Basura Industrial y Tratamiento de Basura Industrial del ejercicio de 1977; Apertura y Cierre de Portales de 1977; Ocupación del Suelo de 1977 y Radicación de 1977, por un importe por principal de 56.935 pesetas, 20 por ciento de apremio, 11.387 pesetas y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 13 de enero de 1982, la siguiente Providencia: autorizada con fecha 13 de enero de 1982, la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente, cuyo embargo se realizó por diligencia de 18 de Febrero de 1981, en expediente administrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta citada, el día 8 de marzo de 1982, a las 11,30 horas, en el Juzgado de Distrito número 2 y obsérvense en sus trámites de realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Mitad de un local a la derecha del portal E, planta baja número 17 de la parcelación de la casa número 2 de la Plaza de la Cruzada de esta ciudad. Mide 118,83 m.<sup>2</sup> en vuelo sobre la rampa acceso al sótano garage; Norte, local izquierda; Este, planta baja del edificio núm. 3 de la Plaza de la Cruzada de esta ciudad, de la Caja de Ahorros del Círculo, y Oeste, zona de elementos comunes de portal y hueco de escalera y con rampa de acceso al sótano Cuota 3,50 %. Está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Tomás Gamarra Alcalde y su esposa doña Celestina de la Villa Ortiz, en el Tomo núm. 3.199, Folio núm. 165, Finca núm. 15.624.

Sobre esta finca existe una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, de 5.000.000 de pesetas de principal, intereses 1.500.000 pesetas y 600.000 pesetas de costas.

El tipo de subasta según peritación es de 2.970.750 pesetas.

Dado que las cargas y gravámenes exceden al valor fijado al inmueble por la peritación, conforme al artículo 131-6 del Reglamento General de Recaudación, se establece como tipo de subasta el importe de la deuda que asciende a 168.322 pesetas quedando subsistentes las cargas y gravámenes descritas anteriormente.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los Títulos de Propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Aranda de Duero, número 5, hasta dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes del inmueble citado, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el art. 6.º de la Ley Hipotecaria.

6.º Que el Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta conforme al núm. 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 31 de enero de 1982, — El Recaudador (ilegible).

#### Recaudación de Contribuciones Primera Zona de Burgos

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en la oficina de

su cargo se sigue procedimiento ejecutivo de apremio, por débitos de contribución urbana extendidos a nombre de D. David García Andrés, y pertenecientes a una propiedad sita en la calle Villalón, núm. 30, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, dictada con fecha 22 de diciembre de 1980, por la que se dispone se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del titular del inmueble objeto del descubierto, y no habiendo sido liquidados en el plazo estipulado de veinticuatro horas, se pone en conocimiento del mismo, que con esta fecha se ha procedido al embargo del inmueble siguiente:

Tomo: 2.036. Folio: 219. Finca: 397. — Urbana casa sita en esta ciudad y su calle de Villalón, antes barrio San Pedro, salida por Quintanadueñas, señalado con el número sesenta y ocho antigua y treinta moderno. Linda por la derecha entrando, o sea por regañón, con casa de Julián Santa María, y por la izquierda o solano, con casa de Pablo Gredilla; por la espalda o ábrego, con corral de la misma casa, y Este, con casa de Blas Herrera, todos vecinos de esta ciudad, y por frente o cierzo, con calle Villalón. Tiene el dicho corral y un pozo la casa, mide cuarenta y cinco pies de ancho por la fachada y dieciocho pies de fondo, y el corral, veinticuatro pies de largo por seis de ancho, la construcción de la casa es de piedra, ladrillo y adobe, tiene además de la planta baja un piso y se halla en buen estado.

De acuerdo con lo que establece el art. 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica estas diligencias de embargo al deudor y a los acreedores hipotecarios, si los hubiera, con la advertencia a todos ellos que pueden designar Perito que intervenga en la tasación del inmueble embargado, significándoles, que de no realizarlo en el plazo de ocho días, se estará a la valoración efectuada por esta Recaudación.

Descubiertos: Contribución urbana de los años 1979, 1980 y 1981.

Débitos: Importe 51.264 pesetas de principal más 10.253 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago más los gastos y costas que se produzcan

hasta la ultimación del expediente, presupuestadas en 25.000 pesetas.

Contra este embargo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda, en el plazo de ocho días, advirtiéndoles que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 1 de febrero de 1982. — El Recaudador (ilegible).

### Recaudación de Contribuciones Zona de Briviesca

#### *Notificación de embargo de bienes inmuebles*

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra doña Ascensión Bonachía Sáiz, cuyo último domicilio conocido ha sido en el municipio de Salas de Bureba (Burgos) y actualmente en ignorado paradero, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad de la deudora que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Cochera de 55 metros cuadrados sita en el término municipal de Salas de Bureba, en su calle de Cardenal Segura, señalada con el número 1. Linda por la derecha, Antonio Bonachía Ocina Izquierda, Constancio Moral Sáiz, y fondo, con calle Las Cuevas.

Descubiertos: Contribución Urbana, años 1979, 1980 y 1981.

Débitos: Cuatrocientas cuarenta y seis (446) pesetas de principal, más ochenta y nueve (89) pesetas de recargos de apremios devengados por su morosidad en el pago, más tres mil (3.000) pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento.

De dicho embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7) se notifica por la presente a doña Ascensión Bonachía Sáiz con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de ocho días contados a partir del

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Briviesca, a 26 de enero de 1982. La Recaudadora (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA TORDEUELES

Aprobado por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, acuerdo de permuta del solar llamado "Terreno de Concejo", de propiedad municipal, sito en la calle de Hontanares, s./n. por la vivienda propiedad de Herederos de Alejandro Romero Esteban, sita en la calle de Hontanares s./n.

Se hace público que por espacio de quince días hábiles se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante dicho período pueda ser examinado y formular las reclamaciones que contra él procedan. Caso de no presentarse reclamación alguna resultará definitivo el presente acuerdo.

Quintanilla del Agua, a 27 de enero de 1982. — El Alcalde, Manuel José Santamaría Merino.

### AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento para el Reemplazo de 1982, aparece comprendido en el mismo, en el caso a) del art. 51 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, el mozo que se relaciona al final, cuyo paradero actual, así como el de sus padres y familiares se ignora, por lo que por medio del presente anuncio, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento el día 28 de febrero al acto de cierre del alistamiento a las diez horas y para el día 14 de marzo al de clasificación provisional, a la misma hora, en la inteligencia que de no comparecer, se hará responsable directo de las sanciones que para estos casos dispone el capítulo VIII (arts. 677, 679, 680 y 692 de la propia Ley).

#### *Mozo que se cita*

Jesús Quintanilla del Río, hijo de Jesús y Claudia, nacido en esta localidad el día 23 de febrero de 1963.

Pinilla Trasmonte, 30 de enero de 1982. — El Alcalde, C. Arribas.

### AYUNTAMIENTO DE FRIAS

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo 1982, aparece comprendido en el caso a) del art. 51 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, el mozo que se relaciona al final, cuyo paradero actual, así como el de sus padres y familiares se ignora, por lo que por medio del presente, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento, el próximo día 28 de febrero al acto de cierre del alistamiento, a las doce horas y para el día 14 de marzo al de clasificación provisional, a la misma hora, en la inteligencia que de no comparecer, se hará responsable directo de las sanciones que para estos casos dispone el capítulo VIII, artículos 677, 679, 680 y 692 de la propia Ley.

#### *Mozo que se cita*

Juan Miguel Alcalá López, hijo de Miguel y de Angeles, nacido en esta ciudad de Frías (Burgos), el día 16 de octubre de 1963.

Frías, 28 de enero de 1982. — El Alcalde, Jesús Arnáiz Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la ejecución de las obras de graderíos, vestuariarios y cubrición del frontón municipal, redactado por el Arquitecto, D. Jesús Andrés Marcos, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 8.933.920 pesetas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villadiego, 28 de enero de 1982. El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico de Urbanización de la Plaza Pública de la Entidad Local Menor de Tolbaños de Abajo de este Municipio, redactado por el Sr. Arquitecto

to D. Valentín Junco Petrement por un importe de 3.201.456 pesetas por ejecución material y de un 26 % más sobre dicha cantidad por contrata, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días al objeto de que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Valdelaguna, 27 de enero de 1982. — El Alcalde, Baudelio Hernaiz.

### AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobado por la Corporación municipal, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981.

Se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este

caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley de 3/1981, de 16 de enero.

Villalmanzo, a 3 de febrero de 1982.—El Alcalde, Agapito Sierra Antón.

### JUNTA VECINAL DE VALCABADO DE ROA

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1982, con el "quórum" a que se refiere el artículo 3, dos f) de la Ley 40/1981, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 1.300.000 pesetas.

Finalidad: Obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas.

Plazo de amortización: Cinco años.

Tipo de interés: Dos por ciento anual.

Ingresos afectados por esta Junta en garantía de la operación: La totalidad de los recursos que se obtengan por el arrendamiento de fincas rústicas y de la caza, así como la solidaria y mancomunada de los vecinos firmantes.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiéndose formular reclamaciones contra el mismo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Valcabado de Roa, 1 de febrero de 1982. — El Presidente, Antonio Zapatero.

### JUNTA VECINAL DE TOLBAÑOS DE ABAJO

Aprobado por esta Junta Vecinal el Proyecto Técnico de Urbanización de la Plaza Pública de esta loca-

lidad por el Sr. Arquitecto D. Valentín Junco Petrement por un importe de 3.201.456 pesetas y de un 26 % más sobre dicha cantidad por contrata, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días al objeto de reclamaciones que serán presentadas en esta Junta durante el plazo indicado.

Tolbaños de Abajo, a 27 de enero de 1982. — El Presidente, Fermín García.

## Subastas y Concursos

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE ESCOBADOS DE ABAJO

Debidamente autorizado por el Servicio de ICONA, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, a las doce horas en que se cumplan 21 días hábiles contados del siguiente, también hábil en que aparezca este anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia la subasta de 600 pinos pináster con un volumen de 305 m. c. de madera con una tasación de 305.000 pesetas y 46 m. c. de leñas con una tasación de 2.300 pesetas; total tasación 307.300 pesetas, en el monte número 525 El Robledal.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del adjudicatario, el aprovechamiento correspondiente al año de 1981.

Las proposiciones en sobre cerrado, se admitirán en esta Junta hasta media hora antes de la fijada para la subasta.

La fianza provisional del 5 % del tipo de tasación y definitiva 6 % del total de adjudicación.

El pliego de condiciones y modelo de proposición, se hallan en esta Junta, donde podrán examinarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escobados de Abajo, a 13 de enero de 1982. — El Presidente (ilegible).

575.—1.510,00